



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1152/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002202, Ent. N° 1686/2021)

VISTO: el Oficio Int. N° 2/21 D.F.C. de fecha 30 de abril de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado referente a la reiteración de un gasto efectuada en el mes de marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó un gasto por \$ 400.000 en el mes de marzo de 2021 por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF;

2) que en la resolución de reiteración se establece el fundamento de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Maldonado; y
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a los Contadores Delegados.

ar

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Dr. Lic. César González Rodríguez
Secretaría General